

**PROYECTO DE COOPERACIÓN LEADER**  
**"SEMBRAR: SOSTENIBILIDAD, EMPLEO, MIGRACIÓN, BIENESTAR,  
REPOBLACIÓN, ACTIVACIÓN, RENOVACIÓN"**

**ACUERDO DE COLABORACIÓN**

**1. Datos de las entidades participantes en el proyecto**

D. BELARMINO FERNÁNDEZ FERVIENZA con NIF 10.590.068-V en calidad de PRESIDENTE y en representación de la entidad G.D.R. CAMIN REAL DE LA MESA con NIF G-74028234 y domicilio social en Parque Empresarial La Cardosa. Edificio C.I.E. 1ª planta. Oficinas 1, 2 y 4. Grado, Asturias, CP 33820, tfno. 985 754783 y correo electrónico: [caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es](mailto:caminrealdelamesa@caminrealdelamesa.es);

D. JOSÉ ANTONIO BARRIENTOS GONZALEZ con NIF 11.402.545-L en calidad de Presidente y en representación de la entidad ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO NAVIA-PORCIA con NIF G-74020603 y domicilio social en c/ Antonio Fernández Vallina, 6. Navia. Asturias, CP 33710, tfno. 985474951 / 52 y correo electrónico: [info@naviaporcias.com](mailto:info@naviaporcias.com); y

D. SERGIO HIDALGO ALONSO con NIF 71.655.441-E en calidad de Presidente y en representación de la entidad CEDER VALLE DEL ESE-ENTRECABOS con NIF G-33338559 y domicilio social en Avda. de la Constitución, nº42, bajo. La Espina, Salas, Asturias, CP 33891, tfno. 985 83 75 12 y correo electrónico: [ceder@ese-entrecabos.com](mailto:ceder@ese-entrecabos.com);

**2. Objeto del acuerdo**

Por medio del presente acuerdo, las partes intervinientes manifiestan su interés común en colaborar en el Proyecto de Cooperación **"SEMBRAR"** y cofinanciado dentro de la Intervención 7119 "LEADER".

A efectos del Principado de Asturias este Acuerdo sirve al cumplimiento de lo previsto en el Anexo III, Cooperación, del Convenio suscrito entre la Administración del Principado de Asturias y los GAL participantes en el proyecto.

Este Acuerdo de Colaboración se suscribe con arreglo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** Este Proyecto busca atraer nuevas personas pobladoras mediante incentivos de vivienda, empleo y producción agrícola innovadora, asegurando un desarrollo equilibrado y sostenible.

Siendo los objetivos definidos en la Memoria del mismo:

**Objetivo General:** Generar un modelo de integración sostenible en zonas rurales que beneficiará tanto a las personas recién llegadas como a la población local, impulsando el desarrollo rural y la cohesión social, con especial incidencia en la juventud rural.

### Objetivos Específicos:

O.E.1. Fomentar el asentamiento poblacional en concejos de la zona rural.

O.E.2. Crear oportunidades para familias/mujeres con hijas e hijos jóvenes, facilitando empleo y vivienda.

O.E.3. Favorecer la integración social, económica y cultural de personas inmigrantes en comunidades rurales.

O.E.4. Incentivar la producción agrícola.

O.E.5. Estimular la solidaridad, la cooperación activa y la ciudadanía global, sobre todo en personas jóvenes.

Las acciones definidas para la consecución de los objetivos son las siguientes:

### Gastos Coordinación:

Se prevé la contratación de 2 personas, como Personal Técnico de Cooperación, en el caso del GAL Camín Real de la Mesa, se imputará el 100% de su coste a este proyecto, en el caso del GAL Navia-Porcía, se imputará el 25% de su coste a este proyecto, el GAL Valle del Ese-Entrecabos no prevé ninguna contratación.

## ACTUACIÓN 1. Integración de Familias/Mujeres con Hijas e Hijos Jóvenes

- 1.1. Análisis de casos de éxito.
- 1.2. Identificación de oportunidades de los concejos potencialmente receptores (empleo, vivienda, personal de acompañamiento...).
- 1.3. Difusión y selección de las familias/mujeres interesadas.
- 1.4. Diseño de un programa de acogida, acompañamiento y seguimiento individualizado.
- 1.5. Programa de acceso a vivienda: rehabilitación de edificios municipales y viviendas privadas disponibles.

## ACTUACIÓN 2. Finca Experimental de Producción Agrícola

- 2.1. Identificación de fincas disponibles.
- 2.2. Redacción de los instrumentos jurídicos.
- 2.3. Elaboración de memoria técnica: cultivos, superficies, calendario y viabilidad económica.
- 2.4. Plan de explotación y comercialización.
- 2.5. Difusión y selección de familias interesadas.
- 2.6. Formalización de documentación.

## ACTUACIÓN 3. Programa de Prácticas Internacionales en empresas rurales "Erasmus Rural"

- 3.1. Asistencia jurídica para entrada en España.
- 3.2. Captación de empresas receptoras.
- 3.3. Selección de participantes.
- 3.4. Diseño del programa de prácticas.
- 3.5. Intercambio con juventud asturiana.

## ACTUACIÓN 4. Sistematización y Difusión

- 4.1. Documento de sistematización.
- 4.2. Estrategia de difusión.

**Segunda.-** Actuaciones de cada uno de los cooperantes y participación económica.

Entidad participante	Año	Gastos preparatorios	Gastos de coordinación	Actuación 1	Actuación 2	Actuación 3	Actuación 4
CAMIN REAL MESA	2025		0,00	28.400,00	28.470,00	3.000,00	0,00
CAMIN REAL MESA	2026		20.456,81	53.000,00	1.000,00	40.600,00	3.000,00
CAMIN REAL MESA	2027		40.913,61	63.000,00	0,00	24.800,00	2.000,00
NAVIA-PORCIA	2025		0,00	18.400,00	9.470,00	1.000,00	0,00
NAVIA-PORCIA	2026		11.240,79	32.000,00	1.000,00	9.400,00	1.000,00
NAVIA-PORCIA	2027		11.240,79	32.000,00	20.000,00	9.400,00	4.000,00
ESE-ENTRECABOS	2025		0,00	18.400,00	0,00	1.000,00	0
ESE-ENTRECABOS	2026		0,00	48.000,00	1.000,00	9.400,00	1.000,00
ESE-ENTRECABOS	2027		0,00	48.000,00	0,00	9.400,00	4.000,00

Entidad participante	Coordinador (S/N)	GAL Asturias (S/N)	Nombre
EP1	X	S	G.D.R. Camín Real de la Mesa
EP2		S	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía
EP3		S	CEDER Valle del Ese-Entrecabos

### **Tercera.-** Coordinador del proyecto (GAL coordinador).

Se designa como coordinador del proyecto de cooperación **“SEMBRAR”** a la entidad G.D.R. CAMIN REAL DE LA MESA, con NIF.: G-74028234

Como coordinador del proyecto asume la responsabilidad final en la ejecución del proyecto y es el canal de comunicación con la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, para proporcionar toda la información requerida, especialmente sobre financiación y objetivos alcanzados.

Como GAL coordinador asume también, en relación al presente proyecto de cooperación, todas las atribuciones previstas en el apartado 10.2 “Funciones y obligaciones” del Anexo III al Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y el GAL CAMIN REAL DE LA MESA, para la aplicación de la intervención 7119 “LEADER” en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias (Línea 7119\_3).

### **Cuarta.-** Miembros distintos al coordinador del proyecto.

En el ámbito del Principado de Asturias y a los efectos previstos en los Convenios de Colaboración suscritos entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias y cada uno de los GAL participantes en este proyecto, los GAL CAMIN REAL DE LA MESA, NAVIA-PORCIA y VALLE DEL ESE-ENTRECABOS, asumen en relación las siguientes funciones previstas en el apartado 11.2 “Funciones y obligaciones” del Anexo III de dichos Convenios:

- a) Tomar parte en las actividades del proyecto.
- b) Hacerse responsable de sus compromisos de cara al resto de cooperantes y de cara al GAL coordinador, de acuerdo con el acuerdo de colaboración firmado.

c) Asumir la responsabilidad administrativa y financiera de las operaciones del proyecto que ha desarrollado.

d) Publicitar, de manera permanente y constante, la participación de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria y de la Unión Europea en todos los proyectos y en las actuaciones que se deriven.

**Quinta.-** Otras personas y/o entidades colaboradoras.

No se definen.

**Sexta.-** Potenciales beneficiarios y resultados esperados del proyecto.

Los potenciales beneficiarios que se definen son:

- Familias jóvenes en busca de una vida rural con oportunidades económicas.
- Mujeres con hijas e hijos jóvenes que necesiten apoyo para emprender o trabajar.
- Personas jóvenes recién tituladas hondureñas en busca de experiencia laboral internacional.
- Empresas rurales de los territorios implicados.
- Sociedad civil de las zonas de aplicación del Proyecto, con especial incidencia en la juventud.

Siendo los resultados esperados los siguientes:

ACTUACIÓN	INDICADOR		VALOR ESPERADO
<b>A.1.</b>	I.1.A.1.	Número de familias acogidas	6 familias; Recogida de datos desagregados por edad y género
	I.2.A.1.	Número de edificios municipales adecuados para vivienda	3
	I.3.A.1.	Número de viviendas privadas puestas en el mercado	9
<b>A.2.</b>	I.4.A.2.	Número de fincas identificadas	6
	I.5.A.2.	Número de hectáreas puestas en producción	Mínimo 2 Ha
	I.6.A.2.	Número de especies y variedades de cultivo por finca	4

<b>A.3.</b>	I.7.A.3.	Número de empresas rurales interesadas	20
	I.8.A.3.	Número de personas jóvenes hondureñas participantes en el "ERASMUS RURAL"	10 personas jóvenes; M/H:50%
	I.9.A.3.	Eventos de intercambio juvenil realizados	3 eventos; 150 personas jóvenes; M/H: 50%
<b>A.4.</b>	I.10.A.4.	Descripción de buenas prácticas para la inserción de personas inmigrantes en zonas rurales	Programa de recepción, acogida, acompañamiento y seguimiento
	I.11.A.4.	Descripción de buenas prácticas en el programa ERASMUS RURAL	Programa de prácticas en empresas rurales
	I.12.A.4.	Plan de comunicación y difusión	10 noticias en prensa, radio y televisión; 20 publicaciones en redes sociales; reportaje fotográfico; 3 videos cortos para RRSS; 3 talleres de transferencia de conocimiento.

**Séptima.-** Presupuesto y cronograma de ejecución del proyecto previsto por acciones y el tipo de gasto.

El presupuesto y el cronograma vienen recogidos en la memoria del proyecto, que se presenta junto con la solicitud de ayuda. Se adjunta tabla resumen.

ACTUACIONES	2025	2026	2027	TOTAL
GASTOS PREPARATORIOS	0,00	0,00	0,00	
<b>GASTOS COORDINACIÓN</b>				
CONTRATACIÓN (2)	0,00	31.697,60	52.154,40	
<b>TOTAL COORDINACIÓN</b>	<b>0,00</b>	<b>31.697,60</b>	<b>52.154,40</b>	<b>83.852,00</b>
<b>ACTUACIÓN 1. INTEGRACIÓN FAMILIAS/MUJERES CON HIJOS/AS</b>				
ASISTENCIA TÉCNICA IDENTIFICACIÓN OPORTUNIDADES EMPLEO/VIVIENDA	12.000,00	0,00	0,00	
GASTOS ASENTAMIENTO FAMILIAS (6 FAMILIAS)	0,00	9.000,00	9.000,00	
REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS INTERVENCIÓN EDIFICIOS TITULARIDAD MUNICIPAL (3)	43.200,00	0,00	0,00	
ADECUACIÓN VIVIENDAS PILOTO (3)	0,00	134.000,00	134.000,00	
<b>TOTAL ACTUACIÓN 1</b>	<b>55.200,00</b>	<b>143.000,00</b>	<b>143.000,00</b>	<b>341.200,00</b>
<b>ACTUACIÓN 2. FINCA EXPERIMENTAL PRODUCCIÓN AGRÍCOLA</b>				
IDENTIFICACIÓN DE FINCAS, APTITUD, REDACCIÓN DE MEMORIA TÉCNICA (2 MEMORIAS TÉCNICAS)	17.940,00	0,00	0,00	
ASISTENCIA JURIDICA ELABORACIÓN DOCUMENTACIÓN DISPONIBILIDAD	3.000,00	0,00	0,00	
PUESTA EN PRODUCCIÓN FINCAS (2 FINCAS)	20.000,00	20.000,00	0,00	
<b>TOTAL ACTUACIÓN 2</b>	<b>40.940,00</b>	<b>20.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>60.940,00</b>
<b>ACTUACIÓN 3. PROGRAMA DE PRACTICAS INTERNACIONALES EN EMPRESAS RURALES "ERASMUS RURAL"</b>				
ASISTENCIA JURIDICA ENTRADA EN ESPAÑA (10 JOVENES)	5.000,00	0,00	0,00	
"ERASMUS RURAL". PROGRAMA DE PRACTICAS EN EMPRESAS (10 JOVENES)	0,00	56.400,00	37.600,00	
PROGRAMA INTERCAMBIO JUVENTUD ASTURIANA (3 Actuaciones)		3.000,00	6.000,00	
<b>TOTAL ACTUACIÓN 3</b>	<b>5.000,00</b>	<b>59.400,00</b>	<b>43.600,00</b>	<b>108.000,00</b>
<b>ACTUACIÓN 4. SISTEMATIZACIÓN y DIFUSIÓN</b>				
SISTEMATIZACIÓN	0,00	0,00	6.000,00	
DIFUSIÓN	0,00	4.000,00	5.000,00	
<b>TOTAL ACTUACIÓN 4</b>	<b>0,00</b>	<b>4.000,00</b>	<b>11.000,00</b>	<b>15.000,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>101.140,00</b>	<b>258.097,60</b>	<b>249.754,40</b>	<b>608.992,00</b>
<b>TOTAL PROYECTO</b>		<b>608.992,00</b>		

**Octava.-** Duración del proyecto de colaboración.

El presente proyecto tendrá una duración hasta **31 de diciembre de 2027**.

## **Novena.-** Modificación y resolución del acuerdo de colaboración.

La reformulación o modificación sustancial de los términos del proyecto de cooperación deberá analizarse por los miembros del proyecto en una reunión, convocada por el grupo coordinador o por quien haya sido designado representante a tal efecto. La aprobación de cualquier modificación sustancial del acuerdo de colaboración requerirá el acuerdo de al menos 2/3 de las entidades presentes o representadas en la reunión.

No se consideran modificaciones sustanciales: los cambios en las partidas del presupuesto o en la distribución de tareas que afecten en menos de un 10% a la asignación prevista inicialmente.

Si se aceptara la modificación propuesta, se recogería en una adenda al presente acuerdo.

La adenda será firmada por todas las entidades y:

- En lo que respecta al Principado de Asturias, deberá ser notificada a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria para su validación. Se entenderá que la modificación queda validada si no hay respuesta expresa, en sentido contrario, en el plazo de un (1) mes desde su presentación.

El presente acuerdo de colaboración se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones y objetivos que constituyen su objeto, o por incurrir en alguna de las causas de resolución que se recogen a continuación.

Serán causas de resolución automática del acuerdo de colaboración:

- Mutuo acuerdo de las partes firmantes o la decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a las otras partes firmantes, al menos, con tres (3) meses de antelación a la fecha en la que se desee efectiva la resolución del acuerdo. Esta resolución no afectará a la realización de las actuaciones que estuvieran en ejecución, debiendo continuar hasta su finalización las actuaciones que estén iniciadas en el momento de la resolución de este acuerdo. (pendiente de determinar)
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las actuaciones y obligaciones previstos en el mismo.
- Por la imposibilidad sobrevenida de cumplir el objeto del proyecto por las partes firmantes, por causas ajenas a su voluntad.

- Expiración del plazo de vigencia del proyecto recogido en la cláusula octava.
- Causa de fuerza mayor.

La no concesión de la subvención a uno de los Grupos no determina la resolución del acuerdo. En este sentido, el Grupo podría pasar a ser colaborador del proyecto de cooperación sin aportación económica o bien cubrir con fondos propios, o que los otros grupos continúen con el desarrollo del proyecto de colaboración prescindiendo del Grupo al que no se le ha concedido la subvención, mediante una modificación del acuerdo de colaboración.

En lo que respecta al Principado de Asturias:

- La resolución del acuerdo de cooperación, por causas distintas al cumplimiento de su objeto deberá ser notificada a la Consejería de Medio Rural y Política Agraria en el plazo de un mes desde que se produzca el hecho.
- La Resolución del acuerdo de cooperación, por causas distintas al cumplimiento de su objeto, implicará la revocación de la ayuda concedida y el reintegro de las cantidades percibidas en concepto de ayuda al proyecto de cooperación, salvo causa de fuerza mayor u otras causas sobrevenidas no imputables al GAL.

**Décima.-** Naturaleza jurídica y resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente acuerdo de colaboración, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Para la resolución de conflictos derivados de la ejecución del acuerdo de colaboración a los que no se llegue por acuerdo entre las partes estas renuncian a su fuero propio y se someten expresamente a los juzgados y tribunales ordinarios del Principado de Asturias.

## **Undécima.-** Régimen jurídico aplicable.

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 y (UE) nº 1307/2013.
- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013.
- Reglamento delegado (UE) 2022/127 de la Comisión de 7 de diciembre de 2021 que completa el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo con normas relativas a los organismos pagadores y otros órganos, la gestión financiera, la liquidación de cuentas, las garantías y el uso del euro.
- Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 6017 de 31 de agosto de 2022, por la que se aprueba el Plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (CCI: 2023ES06AFSP001).
- Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria 2023-2027 de España, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión C (2022) 6017, de 31 de agosto de 2022.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La normativa básica prevista en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto 71/1992, de 29

- de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones, modificado por Decreto 14/2000.
- Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas.
  - Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.
  - Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y FEADER.
  - Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común.
  - Resolución de 2 de mayo de 2024, por la que se aprueban definitivamente las EDLP de los grupos de acción local para el periodo 2023-2027.
  - Convenios de Colaboración entre la Consejería de Medio Rural y Política Agraria del Gobierno del Principado de Asturias y los Grupos de Acción Local, para la aplicación de la intervención 7119 "LEADER" en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España, para el periodo 2023-2027 en el Principado de Asturias.

#### **Duodécima.- Disposiciones finales.**

El presente documento está íntegramente aceptado por las entidades cooperantes del proyecto.

Y para que así conste, firman y a un solo efecto, los representantes de las entidades cooperantes del proyecto, a la fecha de la firma electrónica.

D. Belarmino Fernández Fervienza (Presidente GDR Camín Real de la Mesa)

D. José Antonio Barrientos Gonzalez  
(Presidente Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía)

D. Sergio Hidalgo Alonso  
(Presidente Ceder Valle del Ese-Entrecabos)